

14. RECLAMACIONES

Los solicitantes de beca que se consideren lesionados en sus posibles derechos, podrán interponer la reclamación prevista en la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre).

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—En todo lo no previsto en la presente Orden serán de aplicación las normas establecidas en el Régimen General de Ayudas al Estudio.

Segunda.—Se autoriza al Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante para interpretar y aclarar las normas contenidas en la presente disposición, así como para dictar las complementarias que fuesen necesarias en el desarrollo de la misma.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 16 de mayo de 1977.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

**13879** ORDEN de 18 de abril de 1977 sobre constitución de la Junta de Compras del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Ilmos. Sres.: Modificada la estructura orgánica del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por Real Decreto 2476/1976, de 30 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre), procede introducir las consiguientes modificaciones en la composición de la Junta de Compras del Organismo para adecuar la misma a dicha estructura.

En su virtud, este Ministerio de Agricultura, a propuesta del Presidente del referido Instituto y para cumplimiento de lo establecido en el artículo 393 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, en relación con lo dispuesto en el Decreto 3186/1968, de 26 de diciembre, que organizó las Juntas de Compras de los Ministerios Civiles, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La Junta de Compras del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, estará constituida del siguiente modo:

Presidente: El Administrador General.  
Vocales: El Director de Recursos Económicos, que sustituirá al Presidente en casos de ausencia, enfermedad o vacante, y sendos representantes o vocales titulares —con sus correspondientes sustitutos para los mismos casos antes citados— de la Administración General, de la Direcciones de «Mejora del Medio Rural», «Estructuras Agrarias» y «Obras y Mejoras Te-

rritoriales» y del Parque de Maquinaria, designados el primero de dichos representantes y sustitutos por el Administrador General y los restantes por el Director Técnico.

Secretario: El Jefe de la Sección de Presupuestos y Contratación.

Secretario sustituto: El Jefe del Departamento de Contratación.

2.º Cuando la Junta actúe como Mesa de Contratación, formarán parte de la misma un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Instituto y el Interventor Delegado de la Intervención General del Estado.

3.º De acuerdo con lo previsto en el Decreto 175/1975, de 30 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero), se otorga el derecho a asistencias a los funcionarios integrantes de los Organismos anteriormente citados.

Lo que digo a VV. II. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1977.

ABRIL MARTORELL

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

ADMINISTRACION LOCAL

**13880** RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Aprobado en sesión de 24 de diciembre de 1975 por esta excelentísima Diputación Provincial el proyecto de segunda ampliación de abastecimiento de agua a la zona meridional y la necesidad de ocupación de los terrenos en él comprendidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto número 446, de 11 de marzo del corriente año, se considera urgente esta ocupación, siendo de aplicación el procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, habiendo señalado la Presidencia de la Corporación para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan el día 20 de junio de 1977, desde las diez y veinte horas, para el tramo Los Prietos-C. Malaga, en término de Lucena.

Los interesados deberán asistir personalmente o debidamente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad sobre la finca y último recibo de contribución.

Se procederá en el orden previsto. Todos los interesados serán notificados personalmente por cédula, pudiendo formular hasta el momento del levantamiento del acta alegaciones por escrito ante la excelentísima Diputación, al solo efecto de subsanar posibles errores materiales que se hayan padecido al relacionar los bienes.

Objeto de la expropiación

Constitución de una servidumbre subterránea permanente de acueducto en una franja de cuatro metros, dos a cada lado del eje de la tubería, y ocupación temporal mientras duren las obras de una franja de doce metros, según la trayectoria de la conducción.

Córdoba, 6 de junio de 1977.—El Presidente.—4.929-A.

Relación de propietarios que deberán comparecer en el Ayuntamiento de Lucena el día 20 de junio de 1977, a las horas que se citan. Segunda ampliación abastecimiento aguas zona meridional

Proprietarios y domicilios	Hectáreas	Cultivo	Paraje	Hora
José Sicilia Sicilia.—Calvo Sotelo, 2.—Lucena	0,1411	Olivos	Cañadilla	10,20
Rafael Lora Galán.—Montemayor, 7.—Córdoba	0,0980	Olivos	Cañadilla	10,20
Juan Guerrero Ecija.—Alfonso C., 30.—Rute	0,3325	Olivos	Cañadilla	10,20
Miguel Sánchez Herrero.—Calvo Sotelo.—Lucena	0,1916	Olivos	Cañadilla	10,20
José Miguélez García.—Cjo. M. González.—Lucena	0,0812	Olivos	Cañadilla	10,50
Miguel Sánchez Herrero	0,0296	Olivos	Cañadilla	10,20
Miguel Sánchez Herrero	0,7064	Olivos	Cañadilla	10,20
Rafael Lora Galán	0,0354	Olivos	Cañadilla	10,20
Francisco Ecija Romero.—Cjo. L./Laguna.—Lucena	0,1594	Olivos	Malabrigo	10,50
Francisco Caballero Roldán.—Rute	0,0674	Olivos	Malabrigo	10,50
Andrés Chacón Roldán.—A. M. González.—Lucena	0,0403	Olivos	Malabrigo	10,50
Diego Campaña Díaz.—L./Alamos.—Lucena	0,1024	Olivos	Malabrigo	11,20
Diego Rueda Molina.—Cabrilla, 50.—Lucena	0,8917	Olivos	Malabrigo	11,20
Miguel Sánchez Herrero	0,2564	Olivos	Malabrigo	10,20
José Sicilia Sicilia	0,1388	Olivos	Cañadilla	10,20